



**Universidad Surcolombiana**

**- USCO -**

**NIT 891.180.084-2**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE 2012  
(16 de febrero de 2012)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO No. 001  
DE 2012 CUYO OBJETO ES:**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS MEDIANTE SUBSIDIO PARA  
LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD  
SURCOLOMBIANA, CONSISTENTE EN RACIONES DIARIAS DE DESAYUNO,  
ALMUERZO Y CENA, EL CUAL SE PRESTARA DESDE LOS RESTAURANTES  
ESTUDIANTILES DE LA SEDE CENTRAL "LA VENADA" Y DE LA FACULTAD  
DE SALUD**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las emanadas del artículo 8º  
del Acuerdo 029 de 2011 proferido por el Consejo Superior Universitario, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 8º del Acuerdo 029 de 2011 (Estatuto de Contratación de la  
Universidad Surcolombiana), establece que es competencia del Rector la  
adjudicación de contratos.

Que el 13 de enero de 2012, se publicó en el sitio Web de la Institución, el  
Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública citada en precedencia,  
cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS  
MEDIANTE SUBSIDIO PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA  
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, CONSISTENTE EN RACIONES DIARIAS  
DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA, EL CUAL SE PRESTARA DESDE LOS  
RESTAURANTES ESTUDIANTILES DE LA SEDE CENTRAL "LA VENADA" Y  
DE LA FACULTAD DE SALUD"** y a la vez se invitó a las veedurías ciudadanas a  
participar en dicho proceso.

Que la Universidad Surcolombiana mediante Resolución No. 013 del 27 de enero  
de 2012, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2012.

Que el 27 de enero de 2012, se publicó en el sitio Web de la Institución el Pliego  
de Condiciones de la Licitación Pública citada en precedencia y a la vez se invitó a  
las veedurías ciudadanas a participar en dicho proceso, en la misma fecha se  
realizó la publicación en un diario de amplia circulación local, como lo ordena el



# Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana.

Que el 02 de febrero de 2012, a las 10:00 a.m., atendiendo el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 001 de 2012, se celebró la audiencia de tipificación, distribución y asignación de riesgos y de aclaración de pliegos definitivos de la precitada licitación, verificando las solicitudes de aclaración y resolviéndose las mismas.

Que en virtud de lo debatido en dicha audiencia, la Universidad decidió aclarar el pliego de condiciones, mediante adenda No. 001, expedida y publicada en el sitio Web de la Universidad, el día 02 de febrero de 2012.

Que dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, el día 06 de Febrero del presente año, a las 03:00 p.m., se presentaron como proponentes las siguientes personas jurídicas tal y como consta en el Acta de Cierre de la Licitación Pública No. 001 de 2012:

No.	PROPONENTE
1	GLADYS CERQUERA DE BEDOYA
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS PARA NUTRIR
3	CI COLOMBIAN FOOD LTDA
4	JORGE RODRÍGUEZ

Que el ordenador del gasto designó los miembros del Comité Evaluador mediante oficio No. 2,EPB-CI-000081 de fecha 06 de febrero de 2012, así: Doctor MARIO CESAR TEJADA como Evaluador Jurídico, Doctor LUIS EDUARDO CABEZAS MONTES como Evaluador Técnico y Doctora TERESA DUSSÁN CALDERÓN como Evaluadora Financiera y Económica, dentro del Proceso Licitatorio No. 001 de 2012.

El precitado Comité al efecto, realizó la evaluación de las propuestas allegadas por los oferentes, presentando el resultado del análisis correspondiente al aspecto jurídico, técnico, financiero y económico, tal como consta en su informe de fecha 09 de Febrero de 2012.

Que dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, se recibieron observaciones al informe del comité evaluador por parte de todos los oferentes.

Que el 16 de febrero de 2012, se realizó la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. 001 de 2012, en la cual se consolidó el informe de evaluación, además, en la misma se ratificó habilitar las propuestas de GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS PARA NUTRIR Y CI COLOMBIAN FOOD LTDA; de igual manera, se otorgó respuesta a



**Universidad Surcolombiana**

**- USCO -**

**NIT 891.180.084-2**

cada una de las observaciones radicadas dentro del término establecido por el pliego de condiciones. Consecuente con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el presente proceso licitatorio a la proponente GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, en virtud de la aplicación de los criterios de ponderación determinados en el numeral 40 de los pliegos de condiciones y plasmados en el informe inicial del citado Comité.

Mediante el presente acto administrativo se adjudicará la Licitación Pública No 001 de 2012, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS MEDIANTE SUBSIDIO PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, CONSISTENTE EN RACIONES DIARIAS DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA, EL CUAL SE PRESTARA DESDE LOS RESTAURANTES ESTUDIANTILES DE LA SEDE CENTRAL "LA VENADA" Y DE LA FACULTAD DE SALUD"** a GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, de acuerdo a la propuesta presentada.

Que existe disponibilidad presupuestal conforme lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103-12000014 de la vigencia fiscal de 2012, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Adjudicar el objeto de la Licitación Pública No 001 de 2012, para contratar el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS MEDIANTE SUBSIDIO PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, CONSISTENTE EN RACIONES DIARIAS DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA, EL CUAL SE PRESTARA DESDE LOS RESTAURANTES ESTUDIANTILES DE LA SEDE CENTRAL "LA VENADA" Y DE LA FACULTAD DE SALUD"** a GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No.36.147.801 expedida en Neiva, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$580.794.450.00)** MCTE

**ARTICULO 2º.** Disponer que la presente Resolución se notifique personalmente a la señora GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No.36.147.801 expedida en Neiva.

**ARTICULO 3º.** La adjudicación de que trata la presente Resolución es irrevocable



**Universidad Surcolombiana**

**- USCO -**

**NIT 891.180.084-2**

y obliga a la Universidad Surcolombiana y al adjudicatario.

**ARTICULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución deberá publicarse en el sitio Web de la Universidad Surcolombiana

Dada en Neiva a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012)

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HIPÓLITO CAMACHO COY**  
Rector (E)

  
**JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA**  
Secretario General

  
Proyecto: **WILLIAM ARMANDO DÍAZ**  
Coordinador Unidad de Contratación